



Intendencia Municipal de
Intendencia Municipal de
Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 (02265) 43-2324 / 43-2324

FAX: (02265) 43-2660

INT. J. BELTRAMI 50 B7174BGB TEL.: (02265) 43-2324 / 43-2324

FAX.: (02265) 43-2660

B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº 1243

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 20 de mayo de 2013.

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza Nº 044/2013 y ;

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 20/05/2013;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Nº 044/2013, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 17/05/13, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía Prof. Luis Fernando Córdoba.

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO N° 930

d.ch.

JORGE ALBERTO PAREDI
Intendente Municipal
Municipalidad de Mar Chiquita



Honorable Intendencia Municipal de
Concejo Deliberante

de Mar Chiquita

INT. BEUTRIN TEL: (02265) 43-2330 / 43-2324

FAX: (02265) 43-2660

B7174BGB - CORONEL VIDAL

VISTO Y CONSIDERANDO

Nº 1244

REGISTRO DE DECRETOS

El Expediente Administrativo N° 110/13 "CONSTRUCCION CORDON CUNETA EN BARRIO AFRICA – ATAMISKY – 05 de Coronel Vidal";

Que en el expediente mencionado tramita la LICITACION PRIVADA N° 10/13;

Que se presento una sola oferta;

Que la comisión evaluadora recomienda adjudicar la obra de referencia a ECOMA VIDAL SRL;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE

— ORDENANZA —

ARTICULO 1º: AUTORIZASE al D.E. a adjudicar la LICITACION PRIVADA N° 10/13 a la firma ECOMA VIDAL SRL por la suma de \$ 496.500, conforme los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º: De forma.

ORDENANZA N° 044

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 17 días del mes de mayo del año 2013.

Quedado



MIGUEL ANGEL PAREDES
PRESIDENTE
DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE